PORTAFOLIO DE TRÁMITES, SERVICIOS Y OTROS PROCESOS ADMINISTRATIVOS

























Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER











INTRODUCCIÓN

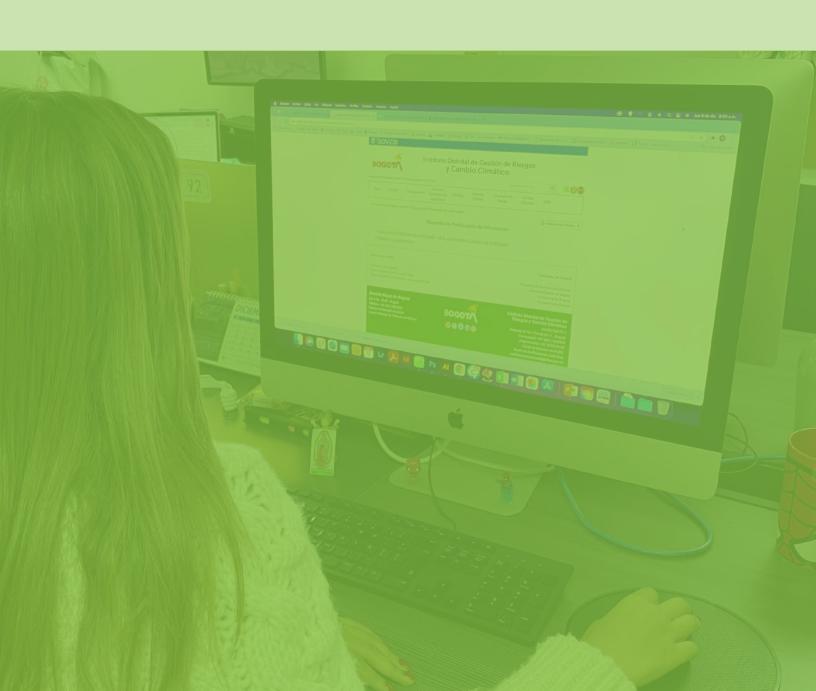
Esta guía es una herramienta de consulta e información para la ciudadanía sobre los trámites, servicios y otros procesos administrativos (OPA) que ofrece el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER), como entidad coordinadora del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

También permite a la ciudadanía conocer horarios, lugares de atención, requisitos y aspectos importantes para tener en cuenta.

Todos nuestros trámites, servicios y OPA descritos en la presente guía, son completamente gratuitos.



SERVICIOS





1. Evaluación de planes de emergencia y contingencia y, emisión de conceptos técnicos para el registro de parques de diversiones, atracciones y dispositivos de entretenimiento en el Distrito Capital

Todas las personas naturales o jurídicas que requieran operar parques de diversiones, atracciones y dispositivos de entretenimiento, deben realizar el trámite para registro ante la Secretaría Distrital de Gobierno. Este trámite no requiere registro en la Ventanilla Única Virtual del SUGA.

Para obtener el concepto técnico del IDIGER, es necesario realizar radicación física con la documentación requerida en medio magnético (CD–DVD), o al correo electrónico radicacionentradas@idiger.gov.co.

REQUISITOS

1. Realizar la solicitud escrita ante el IDIGER, adjuntando la documentación en medio digital (CD-DVD).

ASPECTOS A TENER EN CUENTA

- a. El IDIGER expide este concepto técnico, el cual es requisito para el registro que se realiza ante la Secretaría de Gobierno.
- b. De acuerdo a con la Resolución 0958 de 2010, el trámite para evaluación del Plan de Emergencia y Contingencia para parques de diversiones, atracciones mecánicas, dispositivos de entretenimiento e inflables es de (30) treinta días hábiles.

Con el fin de tener una orientación se puede consultar el "Modelo Plan de Emergencia y Contingencias para Parques de Atracciones" en la página web https://www. sire.gov.co/suga dentro del menú: gestión de riesgo por aglomeraciones de público.

SOPORTE JURÍDICO

- Ley 1225 de 2008
- Resolución 0958 de 2010,
- Resolución 543 de 2017

TIEMPO DE RESPUESTA

Treinta (30) días hábiles siguientes a su recepción (Resolución 0958 de 2010)

¿DÓNDE REALIZAR LA SOLICITUD?

Canal presencial:

Diagonal 47 No 77 A 09 - Interior 11

Canal virtual:

Correo electrónico: radicacionentradas@idiger.gov.co

Diagonal 47 No. 77A-09 Int.11 Conmutador: (601) 4292800 Bogotá, D.C.





















3232079154

@ldiger

C/IDIGER



@ldigerbogotá



IDIGERBogotá















